

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.692/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9692/1981

Boletín Oficial, 7 de abril de 1981 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9692/1981

DECRETO- EY 9692/81

LA PLATA, 26 de MARZO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2319-891/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase al treinta y uno (31) por ciento el gravamen de sport sobre el producto de la venta de boletos del Hipódromo de San Isidro establecido en el artículo 4 de la Ley 8.866, y auméntase al veintiún (21) por ciento la asignación para gastos de explotación y administración fijada por el inciso a) de la mencionada norma.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9692/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).